



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1759/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0546-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 18 de mayo de 2010.

C. ÁNGEL AARÓN ROSADO VARELA,

PRESENTE.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio cero quinientos cuarenta y seis guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día veinte de abril del año en curso, para requerir: **Del periodo comprendido entre el 2000-2009 ¿Cuál es el monto presupuestado y ejercido para promoción turística de Bacalar, Quintana Roo por año; a qué segmento de mercado se dirigió; en qué ferias o eventos se promocionó? (sic)**, me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a las diversas instancias de la Administración Pública Estatal competentes en la materia, se recabó la siguiente información:

- I. La **Secretaría de Turismo**, mediante oficio número DAJE/020/IV-2010, de fecha veintiocho del mismo mes y año, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En atención a su similar No. **UTAIPE/DG/CAS/1506/IV/2010** de fecha 22 de Abril del año en curso, y en apego a los términos de lo dispuesto por el artículo 98 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, me permito enviarle la siguiente información, misma que fuera requerida al suscrito, por solicitud pública con número de **Folio 546-2010** realizada a petición del **C. ÁNGEL AARÓN ROSADO VARELA**, que a continuación se describe:

Del periodo comprendido entre el 2000-2009 ¿Cuál es el monto presupuestado y ejercido para promoción turística de Bacalar, Quintana Roo por año; a qué segmento de mercado se dirigió; en qué ferias o eventos se promocionó? (sic).

En relación a la solicitud en cita, le comunico que, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dependencia, en la cual no obra documentación alguna referente a la solicitud que nos ocupa (...) *Firma*

- II. Por su parte, la **Secretaría de Hacienda**, mediante oficio número SHE/PFE/SPFZS/DNE-206/2010, de la misma fecha, remitió a esta Unidad la siguiente respuesta a lo solicitado:

En relación con su oficio núm. UTAIPPE/DG/CAS/1506/IV/2010, en el cual solicita información con folio **546-2010** de fecha **20 de abril de 2010**, realizado a través del servicio de solicitudes en línea por el Ciudadano **Ángel Aarón Rosado Valera**, mediante la cual requiere lo que a continuación se describe:

(...) Del periodo comprendido entre el 2000-2009 ¿Cuál es el monto presupuestado y ejercido para promoción turística de Bacalar, Quintana Roo por año; a que segmento de mercado se dirigió; en que ferias o eventos se promocionó? (sic)

Respecto de lo anterior, le informo que:

Anexo al presente el oficio número DPyCP/0891/2010, de fecha 27 de abril de 2010, que contiene la respuesta a dicha solicitud (...)(sic) Firma

De acuerdo a lo anteriormente señalado por la citada Secretaría, a continuación transcribo el contenido del oficio número DPyCP/0891/2010, de fecha veintisiete de abril del presente año:

En seguimiento a su similar de referencia SHE/PFE/SPFZS/DNE-193/2010, donde solicita información requerida por el C. Ángel Aarón Rosado Valera, con el oficio girado por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo con folio 546-2010, sirva el presente para informarle que en los registros del Sistema de Administración Gubernamental (SAG), no se encuentra ningún dato que indique la información requerida; por lo que ésta deberá ser solicitada al Fideicomiso de Promoción Turística de Othón P. Blanco, instancia encargada de la información a que alude el ciudadano. (...) *Firma*

- III. Por último, el **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Othón P. Blanco** mediante oficio número FPTOPB/061/2010, de fecha cinco del presente mes y año, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1759/N/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0546-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 18 de mayo de 2010.

En seguimiento a la solicitud de información identificada con el folio número 0546-2010, con fecha 22 de Abril del presente año, por medio de la presente, me permito informarle lo siguiente:

El presupuesto destinado al Fideicomiso de Promoción Turística de Othón P. Blanco es aplicado en general al destino “Grand Costa Maya”, del cual forman parte Bacalar, Mahahual, y Chetumal, y que son incluidos dentro del plan de promoción del destino. Es decir, Bacalar se encuentra englobado dentro del concepto de “Gran Costa Maya”, por lo cual no se cuenta con el desglose de la información tal y como es solicitada por el ciudadano (...) Firma

Por lo que, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene lo manifestado al respecto por las citadas Instancias.

Reiterándole que, acorde a lo señalado por el Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Othón P. Blanco, la información que usted solicitó no puede serle proporcionada, en atención a que el presupuesto es aplicado en forma genérica al destino “ Grand Costa Maya”, en apego a lo dispuesto por el artículo 8 cuarto párrafo de la Ley ya citada, que en lo conducente prevé:

Artículo 8. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en las Entidades Públicas. La obligación de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

No obstante lo anterior, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse a los teléfono 983 83 33042 y 983 83 39931, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA